

## La Audiencia Nacional pretende que Unai Parot pase 60 años en prisión

---

PAT - PRESOEN ALDEKO TALDEAK :: 27/04/2005

La Audiencia Nacional española pretende que Unai Parot permanezca 60 años en prisión, ya que le ha denegado la acumulación de penas. Según el auto notificado ayer por la Sección Primera de la Sala de lo Penal, a partir de 2011 deberá empezar a cumplir una segunda condena de 30 años. La abogada Ainhoa Baglietto manifestó que esta decisión viene dada ante la imposibilidad de aplicarle el nuevo Código Penal y calificó lo acordado de «burrada jurídica».

El preso político vasco Unai Parot tendrá que pasar un total de 60 años en prisión si finalmente se cumple lo acordado por la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. En aplicación a este auto, a partir de 2011, fecha en la que cumplirá 30 años de cárcel, deberá comenzar de cero a cumplir una segunda condena, también de 30 años. De este modo, la Audiencia Nacional rechazó acumular en una las 26 penas impuestas a Parot y resolvió que las sentencias correspondientes a la etapa entre 1978 y 1982 se refundan en una de 30 años y las impuestas entre 1984 y 1990 en otra por el mismo periodo. El argumento empleado por esta instancia judicial, contrario al del Tribunal Supremo, es que «el lapso de tiempo entre los hechos de 1978 y los de 1990 es tan largo que no puede admitirse que exista una mínima conexión cronológica entre ambas infracciones». La resolución señala que «la consecuencia no puede ser otra que negar la conexidad que hubiese podido permitir su enjuiciamiento en un único proceso». Además, tal y como alegó el fiscal, la Sala utiliza como argumento para oponerse a la acumulación de penas que «la actividad de Parot se interrumpió después del 16 de abril de 1982 y no se reanudó hasta más de dos años después». En declaraciones a GARA, la abogada Ainhoa Baglietto calificó esta decisión de la Audiencia Nacional de «burrada jurídica» y resaltó que va en contra de los propios principios del Tribunal Supremo, que realiza una amplia interpretación del requisito de conexidad y de la posibilidad de acumulación de las condenas. Remarcó que, ante la imposibilidad de aplicar a Parot el nuevo Código Penal que fija en 40 años el cumplimiento de la condena, «lo aplican de facto diciendo que las penas no son acumulables. Eso queda muy claro en este auto». «La Sala dice que desde 1978 a 1990 hay dos momentos, y que entre 1982 y 84 se produce un vacío. Pero una persona no es militante de ETA por etapas», señaló, e incidió en que con este fallo se quiere imponer una cadena perpetua y que está hecho «de mala fe y utilizando un criterio contrario al preso». Destacó también el hecho de que el presidente de la Sala sea Javier Gómez Bermúdez, que mientras fue titular del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria de la Audiencia Nacional denegó la concesión de numerosas redenciones. Baglietto manifestó que están analizando la interposición de un recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

**Presoen Aldeko Taldeak (PAT) [www.pat-eh.org](http://www.pat-eh.org)**